

ANTOFAGASTA, 17 AGO. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1968

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL N°1/19.653 de 2000; la Ley N°19.880 que establece las Bases Generales de los procedimientos administrativos; el D.S. N°236 (V. y U.) de 2002 que establece el Reglamento de contratación de obras de los SERVIU; la Resolución N° 36 de 19 de diciembre de 2024 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, y sus respectivas modificaciones; las facultades que confiere el D.L. N°1.305, (MINVU) de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, y su modificación a través del artículo segundo de la circular N°230 de fecha 27 de mayo de 2022; el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976 que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización, y la Resolución Exenta RA N° 272/1388/2026 de 31 de julio de 2026 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que me designa como funcionaria de planta en calidad de suplente y el Decreto Exento RA N° 272/67/2026 de fecha 02 de junio de 2026 que establece el orden de subrogación en el cargo de Director de Serviu Región de Antofagasta, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a) El Mandato de fecha 04 de septiembre de 2025, suscrito entre el Gobierno Regional de Antofagasta y el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Antofagasta, para la ejecución del Proyecto "Construcción parque urbano Rene Schneider etapa 1-Calama".
- b) La Resolución Exenta N° 01476 de fecha 04 de septiembre de 2025, del Gobierno Regional de Antofagasta, mediante la cual se aprobó el mandato individualizado en el considerando a).
- c) La Resolución Exenta N° 2851 de fecha 27 de octubre de 2025, de SERVIU Región de Antofagasta, que aprueba el mandato individualizado en el antecedente a).
- d) El Ord. N° 1576 de fecha 09 de junio de 2026, de la Directora (S) de Serviu al Gobernador Regional, ambos de la región de Antofagasta, mediante el cual se remite el Informe Fundado N° 85 de fecha 05 de junio de 2026 y se solicita autorizar un aumento presupuestario para contratación de Licitación Pública N° 26/2025 "Construcción Parque Urbano René Schneider Etapa 1 - Calama", Cod. Bip N° 40041675-0.
- e) La modificación del Mandato de fecha 30 de julio de 2026, suscrito entre el Gobierno Regional de Antofagasta y el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Antofagasta, para la ejecución del proyecto "Construcción Parque Urbano René Schneider Etapa 1 - Calama".
- f) La Resolución Exenta N° 01208/2026 de fecha 13 de agosto de 2026 del Gobierno Regional de Antofagasta, mediante la cual se aprobó la modificación de mandato individualizada en el considerando e).
- g) La necesidad de SERVIU Región de Antofagasta de aprobar la modificación del mandato para la ejecución del proyecto "Construcción Parque Urbano René Schneider Etapa 1 - Calama".

RESOLUCIÓN:

- I. **SE APRUEBA** la modificación del mandato de obra, de fecha 30 de julio de 2026, suscrito entre el Gobierno Regional de Antofagasta y el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Antofagasta para ejecutar el proyecto "Construcción Parque Urbano René Schneider Etapa 1 - Calama" cuyo texto se inserta íntegramente a continuación:



MODIFICACIÓN DE MANDATO

ENTRE

GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA

CON

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN ANTOFAGASTA

En Antofagasta a 30 de julio de 2026, comparecen por una parte, el Gobierno Regional de Antofagasta, representado por su Gobernador Regional y Órgano Ejecutivo don **Ricardo Díaz Cortés**, chileno, domiciliado en esta ciudad, calle Arturo Prat N° 461, Piso Sexto, que en adelante se denominará el Mandante o el Gobierno Regional, y por la otra, el Servicio de Vivienda y Urbanización Región Antofagasta, en adelante indistintamente "SERVIU", representada por su Directora Suplente doña **Andrea Merino Herrera**, chilena, domiciliada en Calle Washington N°2551, en adelante la Unidad Técnica o la Mandataria, quienes exponen:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. Que, con fecha 04 de septiembre de 2025, se suscribió Mandato entre Gobierno Regional de Antofagasta y el Servicio de Vivienda y Urbanización Región Antofagasta, aprobado por Resolución Exenta N° 1476, de fecha 04 de septiembre de 2025, correspondiente al Proyecto denominado "**Construcción Parque Urbano Rene Schneider ETAPA 1- Calama**" C. BIP 40041675-0, financiado con cargo al F.N.D.R., destinando a la Unidad Técnica para su ejecución, un total que alcanza a los **M\$ 4.523.503.-** (cuatro mil quinientos veintitrés millones quinientos tres mil pesos).

De este monto, le corresponde la valorización a los Ítems: Gastos Administrativos, M\$2.485.-; Consultorías M\$101.195.- y Obras Civiles M\$ 4.419.823.-.

2. Que mediante Ordinario N° 1576/2026 de 09 de junio de 2026, la Directora (S) Serviú Región de Antofagasta, solicita reevaluación del proyecto denominado "**Construcción Parque Urbano Rene Schneider ETAPA 1- Calama**" C. BIP 40041675-0, autorizar mayores recursos para el ítem Obras Civiles, por



un monto de \$1.054.429.908.-, correspondiente al 18,76% del monto disponible señalados en bases de licitación y mandato de fecha 04 de septiembre de 2025, de acuerdo a lo estipulado en el Informe Fundado N° 85 de fecha 05 de junio de 2026, el cual forma parte integrante de este documento, quedando un total asignado al proyecto el que alcanza a un monto de M\$5.577.933

De este monto, le corresponde la valorización a los Ítems: Gastos Administrativos, M\$2.485.-; Consultorías M\$101.195.- y Obras Civiles M \$5.474.253.-

3. Que mediante OFICIO N° 01467/2026 de fecha 15 de junio de 2026 el Jefe de la División de Presupuestos e Inversión Regional, envía a la MDS la Reevaluación del proyecto "Construcción Parque Urbano René Schneider Etapa 1 - Calama", Código BIP N° 40041675-0.
4. Que mediante ACUERDO 18548-26 (S.Ord.804.01.07.2026): Se acuerda, por unanimidad, APROBAR la propuesta de INCREMENTO DE RECURSOS, para adjudicar, correspondientes al Fondo Nacional de Desarrollo Regional, F.N.D.R., PROCESO PRESUPUESTARIO 2026, para la iniciativa y por el monto que se indica: - Proyecto C. BIP 40041675-0 "CONSTRUCCIÓN PARQUE URBANO RENE SCHNEIDER ETAPA 1- CALAMA", en el ítem de obras civiles por un monto de M\$1.054.430.- (Moneda Presupuestaria 2026).
5. Que mediante OFICIO N° 01714/2026 de 06 de julio de 2026, la División de Presupuestos e Inversión Regional, informa a el Servicio de Vivienda y Urbanización Región Antofagasta que la solicitud de reevaluación presentada por este Gobierno Regional ha sido favorablemente analizada y aprobada por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia (MDS), otorgando la recomendación técnica correspondiente para la asignación de los mayores recursos de adjudicación mayores obras necesarias para el término del proyecto, ratificado por Acuerdo N° 18548-26, quedando de la siguiente manera:

ITEM	INICIAL M\$	INCREMENTO M\$	APROBADO M\$
GASTOS ADMINISTRATIVOS	\$2.485		\$2.485
CONSULTORIAS	\$101.195		\$101.195
OBRAS CIVILES	\$4.419.823	\$1.054.430	\$5.474.253
TOTAL	\$4.523.503	\$1.054.430	\$5.577.933

6. MEMO INT. N° 1025, de 21 de julio de 2026, la División de Presupuesto e Inversión Regional, solicita a la Unidad Jurídica del Gobierno Regional de Antofagasta, procesar esta modificación.

LAS PARTES ACUERDAN

PRIMERO:

Se incrementa el Ítem del proyecto Obras Civiles en un monto de **M\$ 1.054.430.-**, respecto al valor original, quedando éste en **M\$ 5.474.253.-** y un total de mandato de **M\$ 5.577.933.-** expresándose de la siguiente manera:

ASIGNACIÓN		MONTO EN M\$
31-02-001	GASTOS ADMINISTRATIVOS	2.485.-
31-02-002	CONSULTORÍAS	101.195.-
31-02-004	OBRAS CIVILES	5.474.253.-
TOTAL		5.577.933.-

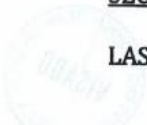
SEGUNDO

Las partes declaran que, en todo lo no modificado por el presente instrumento, permanece plenamente vigente el Mandato original, sin otras alteraciones que las consignadas.

En comprobante y previa lectura, ratifican y firman la presente modificación del Mandato mediante firma electrónica avanzada.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN

LAS PARTES ACUERDAN





TERCERO: DECLARACIÓN FINAL

Las partes declaran que, en todo lo no modificado por el presente instrumento, permanece plenamente vigente el Mandato original, sin otras alteraciones que las consignadas.

CUARTO: PERSONERÍAS

La personería de don **Ricardo Díaz Cortés** para comparecer en representación del Gobierno Regional de Antofagasta consta en Acta de Proclamación del Tribunal calificador de Elecciones de Chile, de fecha 13 de diciembre de 2024.

La personería de doña **Andrea Merino Herrera** para actuar en representación de Serviu Región de Antofagasta, consta en la Resolución Exenta RA N° 272/1191/2026 de 09 de junio de 2026 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que la designa como funcionaria de planta en calidad de suplente y el Decreto Exento RA N° 272/67/2026 de fecha 02 de junio de 2026 que establece el orden de subrogación en el cargo de Director de Serviu Región de Antofagasta".

En comprobante y previa lectura, ratifican y firman el presente convenio en dos (2) ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del Servicio de Vivienda y Urbanización Región Antofagasta y otro en poder del Gobierno Regional de Antofagasta.


ANDREA MERINO HERRERA
Directora Suplente
Servicio de Vivienda y Urbanización
Región de Antofagasta


RICARDO DÍAZ CORTÉS
Gobernador Regional
Región de Antofagasta





- II. DÉJASE ESTABLECIDO** que la presente resolución exenta no afecta al presupuesto sectorial de Serviu.
- III. INSTRÚYASE**, que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N° 387 de fecha 09 de febrero de 2026, el presente acto administrativo debe ser ingresado por la Encargada de Transparencia activa de la Unidad de Obras Urbanas al portal www.documentos.minvu.cl, dentro del plazo de 10 días contados desde la fecha de la presente Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDREA FELICITA MERINO HERRERA
DIRECTORA (S) SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA

DISTRIBUCIÓN:

- 1. MERCEDES ÁLVAREZ SEGOVIA. JEFA DE DIVISIÓN DE PRESUPUESTOS E INVERSIÓN REGIONAL GORE. MALVAREZ@GOREANTOFAGASTA.CL
- 2. OFICINA DE PARTES ANTOFAGASTA - OFICINAPARTES@GOREANTOFAGASTA.CL
- 3. MARCELA LEIVA MUÑOZ - ENCARGADA UNIDAD LICITACIONES Y CONTRATOS
- 4. NADIA ROJAS RIQUELME - CONTRALORA INTERNA
- 5. MARTA VENEGAS HERRERA - JEFA SUBROGANTE DEPTO PROGRAMACIÓN Y CONTROL
- 6. LUZ ZAPATA CALDERÓN - SERGIO SANCHEZ MORENO. ENCARGADOS TRANSPARENCIA.
- 7. OFICINA DE PARTES SERVIU ANTOFAGASTA - OFPAANTOF@MINVU.CL

Ley de Transparencia Art 7.G